

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 06 JUL 2017

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0000006/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Informática y Sistemas de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, mediante Nota obrante a fojas 2/16, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la licitación que tiene por objeto la "Adquisición de un sistema de almacenamiento y backup para la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

Que a fojas 109/148 obra R.P. N° 0258/17 de fecha 3 de abril de 2017 por la cual se autorizó a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectuar el llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Licitación Pública en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., aprobándose asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

Que a fojas 151 y 155 obran las constancias de publicación en el Boletín Oficial por el término de DOS (2) días (06/04/2017 - 07/04/2017), a fojas 152 obra constancia de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras y a fojas 153 la difusión en el sitio web www.hcdn.gob.ar; cumpliendo lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN aprobado mediante R.P. N° 1145/12.

Que conforme consta a fojas 154, 156/158 se invitaron a participar a cuatro (4) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.).

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 26 de abril de 2017, se recibieron CINCO (5) ofertas pertenecientes a las firmas: ACSYS S.A. a fojas 165/225, VIDITEC S.A. a fojas 226/365, BVS TV S.A. a fojas 366/436, INFORMATICA PALMAR S.R.L. a fojas 437/448 y VOXSUR S.R.L. a fojas 449/513.

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Informática y Sistemas quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas mediante Informe Técnico obrante a fojas 540/541.

R.P. N° 0605717

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

Que a fojas 579/584 se ha expedido la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Evaluación N° 28/2017, quien expresa que lo ofertado para el Renglón N° 1 por la empresa ACSYS S.A., cumple con lo técnicamente requerido y el costo se encuentra dentro del rango de mercado.

Que asimismo respecto a las ofertas presentadas para el Renglón N° 2 sostiene que las empresas ACSYS S.A., BVS TV S.A. y VOXSUR S.R.L satisfacen los requisitos técnicos solicitados; sin embargo el costo ofertado por ACSYS S.A. excede el de mercado.

Que sobre el Renglón N° 3 lo ofertado por las empresas ACSYS S.A., BVS TV S.A. y VOXSUR S.R.L. contemplan los requisitos técnicos requeridos y el costo se encuentra dentro del rango de mercado.

Que del Renglón N° 4 se menciona que lo cotizado por VOXSUR S.R.L. cumplimenta lo requerido pero el costo excede los valores de mercado.

Que por último, para el Renglón N° 5 se expresa que las empresas VIDITEC S.A., INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. y VOXSUR S.R.L. ofertan lo técnicamente requerido; aunque lo ofertado por VOXSUR S.R.L. excede el rango de mercado.

Que en lo referente a los requisitos formales, las empresas ACSYS S.A., VIDITEC S.A., BVS TV S.A., INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. y VOXSUR S.R.L. cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., se ha publicado y notificado a los oferentes el Acta de Evaluación de Ofertas según obra a fojas 585/586.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Licitación Pública N° 09/17 s/ Adquisición de un

R.P. N° 06.05.17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

sistema de almacenamiento y backup para la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma ACSYS S.A. CUIT 30-70913685-9, el Renglón N° 1 del presente llamado, por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un valor total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 6.995.263,07).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma BVS TV S.A. CUIT 33-71101535-9, los Renglones N° 2 y 3 del presente llamado, por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un valor total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 46/100 (\$ 1.220.586,46).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a la firma INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. CUIT 30-71082860-8, el Renglón N° 5 del presente llamado, por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un valor total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 375.720,00).

ARTÍCULO 5°.- Declárese fracasado el Renglón N° 4 dado que lo cotizado por VOXSUR S.R.L. excede los valores de mercado.

ARTÍCULO 6°.- Asígnese Orden de mérito N° 2 para el Renglón N° 2 a VOXSUR S.R.L. CUIT 30-71103311-0 por un valor total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 797.538,78).

ARTÍCULO 7°.- Asígnese Orden de mérito N° 2 para el Renglón N° 3 a ACSYS S.A. CUIT 30-70913685-9 por un valor total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 26/100 (\$ 532.385,26).

ARTÍCULO 8°.- Asígnese Orden de mérito N° 3 para el Renglón N° 3 a VOXSUR S.R.L. CUIT 30-71103311-0 por un valor total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 556.751,70).

R.P. N°

[Handwritten signatures and scribbles]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

ARTÍCULO 9°.- Asígnese Orden de mérito N° 2 para el Renglón N° 5 a VIDITEC S.A. CUIT 30-59015101-3 por un valor total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 397.776,50).

ARTÍCULO 10°.- Desestímese lo ofertado por la empresa ACSYS S.A. CUIT 30-70913685-9 para el Renglón N° 2 por exceder el costo de mercado.

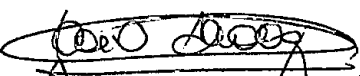
ARTÍCULO 11°.- Desestímese lo ofertado por la empresa VOXSUR S.R.L. CUIT 30-71103311-0 para el Renglón N° 4 y N° 5 por exceder el costo de mercado.

ARTÍCULO 12°.- Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso presupuestario correspondiente conforme Fondo de Reserva s/ R.P. N° 854/11, 1617/12, 1033/13, 1892/14 1261/15 y 1927/16.

ARTÍCULO 13°.- Autorízase a la Dirección de Compras a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 14°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

R.P. N° 06 05 / 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN